

## RESOLUCIÓN No. ( 000149 ) DE 2.022

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2022 VIGENCIA 2021**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, Decreto 403 de 2020, Ley 136 de 1994, Ley 610 de 2000, artículo 113 de la Resolución No. 220 de 2020 expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga y demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

Que el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, establece el ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales, las cuales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Que el artículo 5 del Decreto 403 de 2020, establece la independencia técnica de las Contralorías Territoriales, quienes tienen la facultad de prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia.

Que el artículo 130 de La ley 1474 del 2011 determina: "*METODOLOGÍA PARA EL PROCESO AUDITOR EN EL NIVEL TERRITORIAL. La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal*".

Que, el artículo 50 del Decreto 403 de 2020, define la revisión de las cuentas así: "*La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.*"

|  |                               |               |            |
|--|-------------------------------|---------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL | VFA-RES-001   |            |
|  | RESOLUCIONES                  | Página 2 de 6 | Revisión 1 |

*Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario”.*

La Rendición de Cuenta es el deber y la acción que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Que, la Guía de Auditoría Territorial fue adoptada y adaptada mediante la Resolución No. 0220 del 11 de noviembre de 2020, mediante la cual se estableció la metodología y los criterios para la Planeación Estratégica del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial en la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Que, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial hace referencia a la determinación de la cobertura en materia de sujetos, puntos, asuntos y recursos públicos a auditar en una vigencia fiscal determinada de conformidad con las políticas y lineamientos institucionales y los resultados arrojados en la matriz de riesgo fiscal.

Que, mediante Resolución No.000170 del 16 de diciembre de 2021, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, actualizó el inventario de los sujetos y puntos de control de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y aprobó el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial 2022 vigencia 2021, en el cual se incluyeron 8 Auditorías Financieras y de Gestión, 3 procedimientos especiales y 23 Auditorías de cumplimiento, para un total de 34 Auditorías.

Que, teniendo en cuenta el artículo 113 de la Resolución No. 0220 del 11 de noviembre de 2020, el cual establece el procedimiento para efectuar modificaciones al Plan de Vigilancia Fiscal y Ambiental, el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal expuso ante el Comité de Gestión y Desempeño del día 23 de agosto de 2022 la necesidad de modificar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial con el fin de reducir el número de auditorías a realizar e incluir una Auditoría de Cumplimiento al Fondo de Seguridad Ciudadana, en atención a las dificultades que se han presentado por falta de talento humano y la sobrecarga laboral a las que se han venido expuestos los funcionarios adscritos a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

Que, la anterior situación se ha venido presentado como consecuencia de la difícil situación financiera y presupuestal por la que esta atravesando la Contraloría Municipal de Bucaramanga, debido a que en la vigencia 2021 mediante Acuerdo Municipal 039 y Decreto 0192, se aprobó y liquidó el presupuesto del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, correspondiendo a la sección Contraloría de Bucaramanga, un valor de \$4.612.333.219 que, si se descuenta el valor de \$776.725.654, que corresponde al déficit que se causó en la vigencia 2021, el valor real del presupuesto para la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, es de \$3.835.607.565. De ahí que en lo que respecta a la ejecución de la segunda y tercera fase del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2022 se encuentra en incertidumbre, por lo que sumado el déficit de la vigencia 2021 y la disminución del presupuesto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se ha afectado de manera significativa el funcionamiento de la entidad, al no poder realizar contratos de Prestación de Servicios Profesionales para apoyar los diferentes procesos misionales desarrolladas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, especialmente en la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

Que, mediante Resolución No. 00054 de 2022, se modificó el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial vigencia 2022, en el cual se incluyeron 8 Auditorías

Financieras y de Gestión, 3 procedimientos especiales y 11 Auditorías de cumplimiento, para un total de 25 Auditorías; pero en este acto administrativo no se modificó los puntos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, lo cual genera que no se pueda dar cubrimiento con auditorías al total de puntos de control, debido a la falta de recurso humano con que cuenta actualmente la oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

Que la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental recibió denuncia por parte del Sindicato de Trabajadores del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, sobre presuntas irregularidades en la contratación y asignación de contratos, así como manejos irregulares en el uso de las tarjetas de crédito institucionales, lo que amerita presunción de daño fiscal.

Que, mediante acta de reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 016 del 13 de octubre de 2022, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la modificación del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Actualizar el inventario de sujetos y puntos de control de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con el fin de determinar el universo sobre el cual se definirán las auditorías a incluir en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2022 vigencia 2021, de acuerdo a la priorización y selección de sujetos y a los resultados arrojados en la matriz de riesgo fiscal, teniendo en cuenta los tipos de auditoría establecidos en la Resolución No. 220 de 2020, con el fin de dictaminar el cumplimiento de la inversión a los recursos de la Alcaldía de Bucaramanga, Institutos Descentralizados Municipales y Puntos de Control de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO: SUJETOS DE CONTROL:** Los sujetos de control que están bajo la competencia legal atribuible de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, referente a las entidades e Institutos Descentralizados, son los siguientes:

| ITEM | SUJETO DE CONTROL  |
|------|--|
| 1    | Alcaldía Municipal de Bucaramanga                              |
| 2    | Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.             |
| 3    | Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga              |
| 4    | Concejo Municipal de Bucaramanga                               |
| 5    | Dirección de Tránsito de Bucaramanga                           |
| 6    | Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. EMAB      |
| 7    | Instituto de Vivienda de Bucaramanga - INVISBU                 |
| 8    | Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - IMCT |
| 9    | Bomberos de Bucaramanga  |

|    |   |
|----|---|
| 10 | Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial - IMEBU                             |
| 11 | Instituto Municipal de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU |
| 12 | Instituto Municipal de Salud de Bucaramanga ESE ISABU                                   |
| 13 | Metrolinea S.A.   |
| 14 | Personería Municipal de Bucaramanga   |

**ARTÍCULO TERCERO: PUNTOS DE CONTROL:** Los Puntos de Control que están bajo la competencia legal atribuible de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, son los siguientes:

| Número | Puntos de control                          |
|--------|--|
| 1      | CURADURÍA URBANA NO. 1                     |
| 2      | CURADURÍA URBANA NO. 2                     |
| 3      | I.E MAIPORE                                |
| 4      | I.E ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR               |
| 5      | I.E CLUB UNIÓN                             |
| 6      | I.E LA JUVENTUD                            |
| 7      | I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA |
| 8      | I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR               |
| 9      | I.E TECNOLÓGICO DAMASO ZAPATA              |
| 10     | I.E DE SANTANDER                           |
| 11     | I.E GABRIELA MISTRAL                       |
| 12     | I.E SAN JOSE DE LA SALLE                   |

**ARTICULO CUARTO:** Incluir además como Puntos de Control, de acuerdo con el Acto Legislativo No. 4 de 2019, artículo 2 numeral 4, a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos del Municipio de Bucaramanga.

**ARTICULO QUINTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL:** Modificar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2022 vigencia 2021, conforme al Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 008 de fecha 23 de agosto de 2022 y las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, de la siguiente forma:

| No. | Sujeto o punto de Control a auditar        | Tipo de auditoria         | Vigencia a auditar |
|-----|--|---------------------------|--------------------|
| 1   | ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA          | Financiera y de Gestión   | 2021               |
| 2   | ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA     | Financiera y de Gestión   | 2021               |
| 3   | METROLÍNEA S.A.                            | Financiera y de Gestión   | 2021               |
| 4   | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA       | Financiera y de Gestión   | 2021               |
| 5   | INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA          | Financiera y de Gestión   | 2021               |
| 6   | EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA             | Financiera y de Gestión   | 2021               |
| 7   | BOMBEROS DE BUCARAMANGA                    | Financiera y de Gestión   | 2021               |
| 8   | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA           | Financiera y de Gestión   | 2021               |
| 9   | I.E ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR               | Auditoría de Cumplimiento | 2021               |
| 10  | CURADURÍA URBANA NO. 1                     | Auditoría de Cumplimiento | 2021               |
| 11  | CURADURÍA URBANA NO. 2                     | Auditoría de Cumplimiento | 2021               |
| 12  | I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA | Auditoría de Cumplimiento | 2021               |
| 13  | I.E TECNOLÓGICO DAMASO ZAPATA              | Auditoría de Cumplimiento | 2021               |



|    |   |   |      |
|----|---|---|------|
| 14 | I.E DE SANTANDER  | Auditoría de Cumplimiento   | 2021 |
| 15 | I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR  | Auditoría de Cumplimiento   | 2021 |
| 16 | I.E GABRIELA MISTRAL  | Auditoría de Cumplimiento   | 2021 |
| 17 | I.E CLUB UNIÓN  | Auditoría de Cumplimiento   | 2021 |
| 18 | ALCALDIA DE BUCARAMANGA (SECRETARIA DE EDUCACION)   | Auditoría de Cumplimiento Express   | 2022 |
| 19 | EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA  | Auditoría de Cumplimiento Express   | 2022 |
| 20 | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  | Auditoría de Cumplimiento Express   | 2022 |
| 21 | INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA                                     | Auditoría de Cumplimiento Express   | 2022 |
| 22 | INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA / ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | Auditoría de Cumplimiento Express   | 2022 |
| 23 | INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA   | Auditoría de Cumplimiento Procedimiento especial para fenecimiento de cuentas | 2021 |
| 24 | PERSONERIA DE BUCARAMANGA   | Auditoría de Cumplimiento Procedimiento especial para fenecimiento de cuentas | 2021 |
| 25 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA   | Auditoría de Cumplimiento Procedimiento especial para fenecimiento de cuentas | 2021 |
| 26 | I.E LA JUVENTUD   | Auditoría de Cumplimiento   | 2021 |
| 27 | I.E MAIPORE   | Auditoría de Cumplimiento   | 2021 |
| 28 | I.E ACADEMICA SAN JOSE DE LA SALLE  | Auditoría de Cumplimiento   | 2021 |
| 29 | ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | Auditoría de Cumplimiento   | 2021 |
| 30 | FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA  | Auditoría de Cumplimiento   | 2021 |
| 31 | INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA                                     | Auditoría de Cumplimiento   | 2021 |
| 32 | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA  | Auditoría de Cumplimiento   | 2021 |
| 33 | INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA   | Auditoría de Cumplimiento   | 2021 |
| 34 | ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A.   | Auditoría de Cumplimiento   | 2022 |

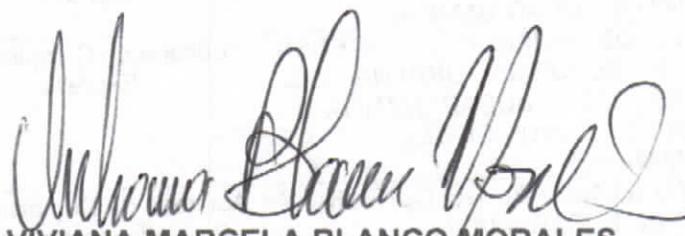
**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la modificación al Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2022, en la página web de la entidad [www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) y reportarlo para su registro en el Plan Integral de Auditorías (PIA) de la Auditoría General de la Republica.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, para que sea socializada con el personal que desempeña funciones de auditoría y control fiscal.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Deróguense las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No.000170 del 2021, la Resolución No. 00054 de 2022, la Resolución No. 000061 del 10 de junio de 2022 y la Resolución No. 000122 del 14 de septiembre de 2022.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los quince días (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)



**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
Contralora Municipal de Bucaramanga

Proyectó: German Pérez Amado. - Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

Revisó: Carlos Andrés Hincapié Rueda. - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.